



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coopantex-Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito
Demandado	Amabelly González Romero Gloria Elena Rueda Montoya
Radicado	05001-40-03-013-2019-00978-00
Auto	Sustanciación N° 327
Asunto	Requiere Cajero Pagador

De conformidad con lo solicitado por la parte actora, se ordena REQUERIR al Cajero pagador de **Colpensiones**, para que indique las razones por las cuales no ha hecho las retenciones ordenadas por el Juzgado, toda vez que mediante derecho de petición radicado el 23 de enero de 2023 solicitaron actualizar datos para proceder con las consignaciones, lo que fue efectuado por este despacho el 31 de enero de 2023, y sin embargo a la fecha no se han realizado.

Lo anterior, respecto a la medida de embargo informada mediante el oficio n° 2268 del 19 de noviembre de 2019, mediante el cual se les comunicó el embargo y retención del 30 % del salario y prestaciones sociales que devenga Amabelly González Romero. Líbrese OFICIO.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 017 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 DE FEBRERO DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaría

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17fa16d9ba08d7b90ffb07170fd325a6138dbdc28dc12dc553b8b7bcf36f5863**

Documento generado en 06/02/2024 02:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>